Situación actual de las prórrogas de contratos de investigación (convocatorias estatales y autonómicas)

CCOO considera que estas medidas, aunque necesarias, no atienden debidamente las necesidades del ámbito de la investigación

La Agencia Española de Investigación (AEI) ha publicado una Nota Informativa sobre la aplicación del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en lo que respecta a la financiación de las prórrogas de contratos suscritos al amparo de las ayudas concedidas en las convocatorias de recursos humanos de la Agencia Estatal de Investigación. La disposición adicional decimotercera de este RDL establece la posibilidad de prorrogar los contratos de trabajo de duración determinada financiados con cargo a convocatorias públicas de recursos humanos en el ámbito de la investigación, entre las que se encuentran las convocatorias de recursos humanos de la Agencia Estatal de Investigación.

La Agencia Estatal de Investigación ha identificado todos los contratos de las convocatorias que dependen de este organismo que cumplen los requisitos del RDL y publicado las resoluciones correspondientes a cada una de las convocatorias implicadas. Los elementos comunes a dichas resoluciones son los siguientes:

¿Qué prórrogas de los contratos se financian?	Se financiarán las prórrogas de los contratos de duración determinada que finalicen entre el 2 de abril de 2020 y el 1 de abril de 2021. Los contratos cuyo vencimiento esté comprendido entre el 2 de abril de 2020 y la fecha de publicación de la correspondiente resolución también podrán ser objeto de las ayudas previstas en la misma, siempre que cumplan los requisitos establecidos.
Duración de la prórroga	La duración de la prórroga no podrá exceder de **cinco meses**.
¿Qué conceptos se cubren con la prórroga?	Las ayudas estarán destinadas a cubrir los costes salariales (retribución salarial y cuota empresarial de la Seguridad Social) de las personas contratadas, con las mismas condiciones que las establecidas en la resolución de concesión de cada convocatoria. La cuantía de la ayuda será la parte proporcional de la financiación de la ayuda establecida en la resolución de concesión, correspondiente a la duración de la prórroga solicitada.
¿Cómo se formaliza la prórroga?	Las prórrogas deberán suscribirse entre las partes antes de la fecha de finalización del contrato, mediante la firma de una adenda al mismo.

En total, se podrán financiar las prórrogas de 1.040 ayudas, con una financiación estimada de 10,4 millones de €, de las siguientes líneas de ayuda:

Línea de ayudas	Nº de ayudas	Financiación estimada
Contratos predoctorales	265	2.353.542,39
EMPLEA	5	32.313,86
Juan de la Cierva	1	12.000,00
Juan de la Cierva Formación	209	2.177.084,03
Juan de la Cierva Incorporación	199	2.404.582,67
Personal Técnico de Apoyo	160	855.000,42
Postdoctorales INIA	6	64.999,98
Predoctorales INIA	42	393.889,86
Ramón y Cajal	153	2.149.650,00
Total general	**1.040**	**10.443.063,21**

Las resoluciones aparecen publicadas en la web de la AEI en la ficha de cada convocatoria. Para facilitar la identificación de los contratos se ha publicado un listado general con la relación completa de las ayudas que figuran en el anexo de cada resolución.

Sin embargo, desde CCOO consideramos que estas medidas, aunque necesarias, no son suficientes. Continuamos defendiendo su ampliación para incluir a todo el personal temporal de los organismos del sistema nacional de I+D, con el fin de garantizar la estabilidad del sistema y la continuidad de los esfuerzos invertidos cuando hayamos superado la crisis.

Prórroga de los contratos predoctorales a las entidades del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Investigación

La Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto-Ley 15/2020 permite a las entidades que formen parte del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Investigación (programas de investigación vinculados al Ministerio de Ciencia e Innovación, de las comunidades autónomas y de las universidades), prorrogar la vigencia de los contratos predoctorales que hubieran suscrito cuando se encuentren dentro de los últimos doce meses del contrato y que finalizarán desde el día 2 de abril de 2020.

Aunque en el RDL 15/2020 se establecía que la prórroga de los contratos:

1. Podría ser acordada por el tiempo de duración del estado de alarma y por el período que este pudiera prorrogarse ante la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.
2. Por motivos justificados, se podrán prorrogar los contratos hasta tres meses adicionales a añadir al tiempo que en su totalidad dure la declaración de estado de alarma.

En este momento, no se ha concretado si el criterio de prórroga de los cinco meses establecido en relación con los programas de la Agencia Estatal de Investigación será extensible a los programas de investigación de personal predoctoral de convocatorias de las universidades públicas madrileñas, toda vez que la Comunidad de Madrid aplicará el criterio reflejado en el RDL 11/2020 y el RDL15/2020.

Frente a la demanda de CCOO de prórroga automática de todos los contratos de investigación (incluyendo los predoctorales), las universidades están aplicando la prórroga de los programas predoctorales y postdoctorales propios no de manera automática, sino valorando si la persona afectada ha podido o no desarrollar la actividad objeto de contratación, mientras que en relación con los contratos con cargo a proyectos, sólo prorrogarán aquellos contratos que tengan el visto bueno del director del proyecto.

En relación con la prórroga de los contratos en vigor vinculados a las convocatorias de contratos predoctorales y postdoctorales de la Comunidad de Madrid (CM), se ha publicado la RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se dispone la publicación de la Memoria de plan estratégico relativa a las ayudas vinculadas a la aplicación de la disposición adicional decimotercera del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. El criterio es similar, en el sentido de que dichas prórrogas no serán automáticas:

¿Qué prórrogas de los contratos se financian?	Las líneas de ayuda desarrolladas a lo largo de la vigencia del V Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica (PRICIT): • Doctorados Industriales. • Ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI). • Investigadores predoctorales e investigadores postdoctorales cofinanciadas en un 91,89 por 100 por Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI).
Criterios de la prórroga	La prórroga afectará tanto a la duración del contrato como a su financiación. Una vez prorrogado el contrato, la entidad beneficiaria de las ayudas podrá solicitar la prórroga del período de ejecución asociado a la concesión de las ayudas originales y, en su caso, la financiación asociada al período prorrogado.
Duración de la prórroga	Dentro de estas convocatorias, únicamente serán susceptibles de prórroga los **contratos cuya fecha de finalización esté comprendida entre el 2 de abril de 2020 y el 1 de abril de 2021.** La duración de la prórroga es la suma de dos períodos: la duración del estado de alarma más un período que oscila entre cero y tres meses adicionales al período anterior, y cuya determinación depende de cómo haya afectado la declaración del estado de alarma a las actividades de I+D vinculadas al contrato y cuya duración es decidida por la entidad beneficiaria de las ayudas.

Criterios a cumplir	• Que la ejecución de las actividades de I+D vinculadas a los contratos haya resultado de difícil o imposible cumplimiento como consecuencia de la declaración del estado de alarma y de sus prórrogas, y que por lo tanto se haya impedido el adecuado desempeño del personal cuyo contrato se ha prorrogado. • Que las actividades de I+D en las que participa el personal cuyo contrato se ha prorrogado pueden continuar en ejecución una vez finalice el estado de alarma.
Períodos de solicitud	Para facilitar la tramitación de las solicitudes de financiación, la orden por la que se regula la concesión directa de estas ayudas establecerá dos períodos de solicitud, de tal forma que **en el año 2020 solo se podrán solicitar las ayudas vinculadas a las prórrogas de los contratos que finalicen antes del 31 de diciembre de 2020.**

Es decir:

1. Se financiarán las prórrogas de aquellos contratos que, estando dentro de su último año contabilizado a partir del 2 de abril, estén motivadas porque la aplicación de las medidas derivadas del estado de alarma hayan provocado que sea difícil o imposible realizar las actividades de investigación ligadas al contrato y, así mismo, que sea posible realizar dichas actividades tras la finalización del estado de alarma.
2. Se debe acreditar que la actividad investigadora se ha visto interrumpida y que el proyecto de investigación se mantiene y es viable. Se va a valorar caso por caso. Por tanto, el criterio de las prórrogas no es puramente laboral, depende también de la situación del proyecto.
3. La prórroga será en tiempo y financiación.
4. La prórroga no requiere de una autorización previa. Es cada universidad la que debe controlar que se dan estas circunstancias y debe realizar una declaración responsable justificando que se dan las circunstancia requeridas para la prórroga.

En total, se podrán financiar las prórrogas de 418 ayudas, con una financiación estimada de 4,8 millones de €, de las siguientes líneas de ayuda:

Línea de ayudas	Nº de ayudas	Financiación estimada por mes y contrato
Atracción de talento investigador	20	0,00
Doctorados Industriales	53	1.666,66
Ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI)	242	1.583,00
Investigadores **predoctorales** cofinanciadas en un 91,89 por 100 por Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI)	91	2.083,00
Investigadores **postdoctorales** cofinanciadas en un 91,89 por 100 por Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI)	12	2.917,00

CCOO sigue defendiendo que las prórrogas de los contratos, ya sean de personal docente e investigador o de personal investigador, deben atender a las necesidades reales de docencia e investigación y no articularse en unos plazos claramente insuficientes que no garantizan ni las necesidades de una universidad de calidad, ni tampoco la idoneidad y continuidad de su actividad docente e investigadora. Y con este objetivo seguimos trabajando.

Madrid, 19 de junio de 2020